



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº 18295 Prorroga de contrato Consultoría Mejoramiento
Av. Pablo Neruda Y Simón Bolívar Imperial, Temuco, asesor
Claudio Burgos

TEMUCO, 16 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 9491

VISTOS:

- a) La resolución exenta electrónica **Nº1125** del 15/03/2024, que aprueba las bases para la Licitación Pública 712307-18-LQ24, para contratación de Consultoría Mejoramiento Av. Pablo Neruda Y Simón Bolívar Imperial Temuco;
- b) La resolución exenta electrónica **Nº1691** del 15/04/2024, que adjudica a **Claudio Andrés Burgos Herrera, RUT: 15.259.465-8**, para Consultoría Mejoramiento Av. Pablo Neruda Y Simón Bolívar Imperial, Temuco por un monto de **\$34.200.000** por un plazo de **540** días corridos;
- c) La Orden de Compra Nº 712307-29-SE24 de fecha 22/04/2024; con la cual se formaliza el contrato.
- d) El documento de garantía Nº Certificado de Fianza NºF0042484 de Progarantía de fecha 24/04/2024 por un monto de \$1.710.000 y su prórroga;
- e) La resolución de identificación Nº 139 de fecha 26/02/2025 con fecha de toma de razón el 13/03/2025 del Ministerio de Hacienda que Identifica Iniciativas de Inversión para el Presupuesto del año 2025;
- f) La Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- g) El Decreto Supremo Nº 661, de 2024, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones,
- h) **El Decreto Ley Nº 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;**
- i) La Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- j) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028; dicto la siguiente resolución:

CONSIDERANDO:

- a. Lo establecido en el punto "9.7.- Plazo de la asesoría" de la licitación ID MINVU, que menciona que el Servicio podrá hacer prórroga del contrato considerando lo siguiente; *"Eventuales prórrogas del contrato, dependerá de circunstancias extraordinarias no imputables al consultor, tales como aumentos de plazo de la obra que asesora, situaciones evaluadas por el SERVIU., no pudiendo en ningún caso ser superior al contrato original."*
- b. Que la fecha de término actual de la obra es el 29/11/2025, por lo que máximo se puede otorgar un aumento de contrato hasta el 29/12/2025.

- c. Que se cuenta con los recursos disponibles para realizar prórroga en el ítem de consultorías.
- d. La necesidad de mantener los servicios contratados en la licitación **712307-18-LQ24** para **Consultoría Mejoramiento Av. Pablo Neruda Y Simón Bolívar Imperial Temuco** del consultor Claudio Andrés Burgos Herrera.

R E S O L U C I Ó N:

1. **PRORRÓGUESE** el servicio a el consultor Claudio Andrés Burgos Herrera, RUT 15.259.465-8, contratado mediante resolución exenta electrónica N°1691 del 15/04/2024, de la Licitación 712307-18-LQ24 para Consultoría Mejoramiento Av. Pablo Neruda Y Simón Bolívar Imperial, Temuco por un monto de **\$3.800.000** y un plazo de **60** días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término 13/12/2025.
2. **MANTÉNGASE EN CUSTODIA** la garantía Certificado de Fianza N°F0042484 de Progarantía de fecha 24/04/2024 por un monto de \$1.710.000 mencionada en el visto d).
3. **MODIFÍQUESE LA IMPUTACIÓN** del presente contrato en el proyecto Mejoramiento Av. Pablo Neruda Y Simón Bolívar Imperial Temuco Código B.I.P 40005723-0 en el Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 002 de la siguiente manera:

Año de Imputación	Monto a Imputar
2024	\$15.200.000
2025	\$22.800.000
Total	\$38.000.000

4. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra para la presente prórroga de contrato, previa revisión de la vigencia en el RENAC y en registro de proveedores.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Pública www.mercadopublico.cl Licitación Pública 712307-18-LQ24.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SFB/MMO/MSR

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DIRECCIÓN
- OFICINA DE PARTES